



## DISTRITO ESCOLAR DE WENATCHEE No. 246

La R.C.W. 28A.600.010 requiere que la Mesa Directiva del Distrito Escolar adopte y tenga disponible para cada alumno y padre del Distrito las reglas y regulaciones razonables relacionadas a la conducta, disciplina y derechos del estudiante, dichas reglas y regulaciones deberán incluir un procedimiento positivo y garantizado como ha sido prescrito por la Mesa Directiva Educativa Estatal. De acuerdo con éste estatuto y la WAC 180-40 tal como fue adoptado por la Mesa Directiva Estatal de Educación, la Mesa Directiva del Distrito Escolar de Wenatchee No. 246 ha adoptado las siguientes reglas y regulaciones con respecto a los derechos, responsabilidades, disciplina y al debido procedimiento garantizado para los alumnos.

### REGLAS Y REGULACIONES SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

**La misión del Distrito Escolar de Wenatchee es “Conocer personalmente y motivar a los estudiantes como individuos que aprenden y reconocer sus logros académicos, civiles y curriculares. Asistir a los estudiantes a aprender y a aplicar las habilidades esenciales y los valores para contribuir a la ciudadanía de la comunidad con una perspectiva global. Retar a los estudiantes para que continuamente se esmeren y superen mientras trabajamos con la familia y la comunidad como socios activos.”**

Los administradores y los maestros también tienen derechos y obligaciones. El maestro por ley debe mantener y ofrecer un ambiente apropiado para el aprendizaje, y los administradores tienen la responsabilidad de mantener y facilitar el programa educacional.

El Director está autorizado para imponer disciplina, suspensiones y expulsiones de emergencia. El ó ella podrá recomendar suspensión de corto y/o largo plazo, ó expulsiones. El maestro tiene la autoridad de disciplinar ó excluir al estudiante de su clase ó de una actividad por el resto del período de clases o hasta los próximos dos días, ó hasta que el Director ó el designado y el maestro hayan acordado. El maestro también puede recomendar disciplinas más serias al Director. Las siguientes reglas, regulaciones y el debido procedimiento del proceso están diseñados para proteger a todos los miembros de la comunidad educacional en ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Nada en esta declaración de los derechos estudiantiles deberá ser tomado para limitar el proceso debido de los derechos de los educadores ó de los empleados del Distrito sin certificación ni el uso del procedimiento de quejas del Distrito.

La siguiente lista de reglas y regulaciones de algunos derechos no deberán ser interpretados para negar ó desacreditar otros derechos fijados en la Constitución y en las Leyes de los Estados Unidos y en la constitución y las leyes del Estado de Washington ó los derechos que conserva la gente.

### **DERECHOS, RESPONSABILIDADES, Y LIMITACIONES**

1. **Actos Criminales** - Cualquier acto que ocurra en las instalaciones escolares ó eventos patrocinados por la escuela lo cual es contrario a las leyes del Estado de Washington ó los reglamentos de la Ciudad de Wenatchee ó del Condado de Chelan está prohibido bajo estas regulaciones.
2. **Conducta Estudiantil** - Vea la Póliza #3240 del W.S.D. (pág. de atrás)
3. **Asistencia** - Todos los estudiantes inscritos en las Escuelas Públicas de Wenatchee deberán ser puntuales y asistir regularmente. Asistir a las escuelas del Estado de Washington deberá ser reconocido como un derecho y responsabilidad para aquellos que reúnen los requisitos señalados por la ley, y ningún estudiante deberá ser disciplinado, suspendido, ó expulsado con la excepción de haber motivo suficiente.
4. **Vestimenta y Apariencia** – La vestimenta y la apariencia debe ser aseada y limpia y no debe representar problemas de salud ó seguridad ó causar interrupción. Las normas razonables de vestimenta y apariencia deben establecerse con base a éstos derechos y responsabilidades.
5. **Uso de Tabaco** – El uso de tabaco, en cualquier forma, no está permitido dentro de la propiedad del Distrito Escolar, en las escuelas ó edificios ó vehículos.
6. **Eventos fuera de las instalaciones escolares** – Los estudiantes en eventos patrocinados por la escuela, fuera de la escuela, deberán mantener las mismas reglas y regulaciones y serán sujetos a la autoridad de los oficiales del Distrito Escolar.
7. **Libertad de Expresión y Asamblea** – Los estudiantes tienen el derecho de expresar verbalmente sus opiniones personales de tal manera y motivo que no distraiga o interfiera con el proceso educacional ó con la libertad de expresión de otros. El uso de obscenidades ó ataques personales están prohibidos. Todas las reuniones estudiantiles que se lleven a cabo en las instalaciones del Distrito Escolar pueden llevarse a cabo solamente si la hora, lugar y manera han sido fijadas y reguladas por las autoridades de la escuela.
8. **Libertad de Prensa (Publicar)** -
  - a. Los estudiantes tienen el derecho de expresar por escrito sus opiniones personales. La distribución de dicho material no deberá interferir o interrumpir el proceso educacional. Dichas expresiones escritas deberán estar firmadas con el nombre de su autor.
  - b. Los estudiantes que editen, publiquen, ó distribuyan material escrito a mano, impreso, ó duplicado a sus compañeros de escuela deben asumir la responsabilidad por el contenido de dichas publicaciones.
  - c. La difamación, la obscenidad, y los ataques personales están prohibidas en todas las publicaciones.
  - d. El uso de la publicación con fines comerciales no está permitido en la propiedad escolar en ningún momento a menos que haya sido autorizado por el director de la escuela.
  - e. Todas las publicaciones que tengan que ser distribuidas en la propiedad del Distrito Escolar deberán ser sometidas al director de la escuela para su aprobación y para asegurar que siga el reglamento en cuanto a hora, lugar, y manera.
9. **Búsqueda & Captura** - Los lockers y escritorios son propiedad del Distrito Escolar de Wenatchee y están disponible para el uso de los estudiantes. Los lockers y escritorios serán sujetos a inspecciones ocasionales aprobadas por la administración con el propósito de seguridad y limpieza. No existe ningún derecho ó expectativa de privacidad en cuanto al uso del locker ó escritorio el cual fuera asignado al estudiante por parte de la escuela.
10. **Proceso Disciplinario** - Todos los alumnos que asisten a las Escuelas Públicas de Wenatchee deberán cumplir con las reglas y regulaciones establecidas por escrito. Además, dichos alumnos deberán obedecer a las autoridades de la escuela. El negarse a cumplir con las reglas y regulaciones establecidas u obedecer a las autoridades escolares será motivo para disciplina, suspensión ó expulsión.

11. **Sanciones** - Ningún alumno será expulsado, suspendido, ó disciplinado por algún acto que no esté relacionado con la operación ordenada de la escuela, evento patrocinado por la escuela ó cualquier otro aspecto del proceso educacional.
- “Expulsión” es el retiro de la escuela, de clases individuales, ó de actividades escolares por un período indefinido. Una “expulsión de emergencia” es cuando un estudiante es expulsado antes de una audiencia porque él/ella constituye un peligro inmediato y continúa a otros ó al programa.
  - “Suspensión” es el retiro de la escuela, de clases individuales, ó de actividades escolares por tiempo específico y al concluir ese tiempo el estudiante tiene el derecho a volver.
    - Una suspensión es “de Corto Tiempo” si ésta es por un período de diez (10) días consecutivos de clase o menos. Las suspensiones separadas de “Corto Tiempo” no deber exceder un total de diez (10) días de clases en un semestre para ningun estudiante de K-4 grado. Las suspensiones separadas de “Corto Tiempo” no deben pasar en total de quince (15) días de clases en un semestre para los estudiantes de cualquier otro grado. Las calificaciones de los estudiantes no deben ser afectadas seriamente por una suspensión.
    - Las suspensiones que excedan de diez (10) días consecutivos de clases son suspensiones de “Largo Tiempo”
  - “Disciplina” constituye todas las otras formas de corrección ó castigo incluyendo retiros breves de clase por no más de la duración de la clase ó duración de la actividad ó por los dos próximos días, ó hasta que el director ó designado y el maestro hayan acordado. La disciplina no deberá ser usada para afectar una calificación en específico, materia, ó requisitos de graduación.
12. **Suspensión de Corto Tiempo / Condiciones y Limitaciones** - Una suspensión de corto tiempo puede ser impuesta a un estudiante por violación de las reglas del Distrito Escolar sujetas a las siguientes limitaciones y condiciones, y antes del procedimiento de la conferencia informal proceso fijado en la Sección 17, y los procedimientos de queja señalados en la Sección 18.
- La naturaleza y circunstancias de la violación deben razonablemente justificar una suspensión de corto tiempo y el tiempo de la suspensión impuesta.
  - Ningún estudiante deberá ser suspendido a menos que otras formas de acción correctiva ó castigo que hayan sido razonablemente calculadas para modificar su conducta hayan fallado ó a menos que exista una buena razón para creer que hubieran fallado de haber sido empleadas.
  - Además de los requisitos de acción correctiva alternativa de la sub-sección (b) de ésta sección, ningún estudiante sujeto a asistencia obligatoria de acuerdo al Capítulo 28A.225.RCW, hasta ahora o de aquí en adelante rectificadas, deberá ser suspendido por razón, por todo ó parte, de una ó más ausencias injustificadas a menos que el Distrito Escolar haya primero impuesto una acción correctiva alternativa o un castigo razonablemente calculado para modificar su conducta y, además;
    - Haber enviado una notificación al padre(s) del estudiante ó guardián(es) por escrito en Inglés ó, si es diferente, en el idioma de los padres o guardianes que el estudiante ha faltado a la escuela sin justificación válida, y por otras medidas razonablemente necesarias para lograr la notificación de éste hecho;
    - Haber fijado una conferencia o conferencias con el padre(s) o guardián(es) y el estudiante a una hora y lugar razonablemente conveniente para todas las personas incluídas para analizar las causas de las ausencias del estudiante; y
    - Haber tomado las medidas para disminuir las ausencias del estudiante el cual incluye, donde fuese apropiado en el juicio de los oficiales de la escuela local, y donde fuese posible, discutir con el estudiante, el padre(s), el guardián(es), los ajustes al programa escolar del estudiante o escuela o la materia del curso o asistir al estudiante o al padre a obtener servicios suplementarios que pudieran mejorar la causa(s) de las ausencias del estudiante de la escuela.
  - De kindergarden hasta el cuarto grado: Ningún estudiante de kinder a cuarto grado deberá ser sujeto a suspensiones de corto tiempo por más de un total de diez (10) días escolares durante un semestre o trimestre cual fuere el caso, y ninguna pérdida de calificaciones o crédito deberá ser impuesto por razón de la suspensión de dicho estudiante.
  - Del quinto grado y demás: Ningún estudiante de quinto grado o más avanzado deberá ser sujeto a suspensiones de corto tiempo por más de un total de quince (15) días durante un semestre ó diez (10) días durante un trimestre, cual fuere el caso.
  - A cualquier estudiante sujeto a una suspensión de corto tiempo se le dará la oportunidad de hacer tareas y exámenes a su regreso a la escuela si:
    - Tales tareas/proyectos o exámenes tienen un efecto considerable en cuanto a la calificación(es) del semestre o trimestre, o
    - El no terminar dichas tareas/proyectos o exámenes podrían impedir que el estudiante reciba crédito for el curso o cursos.
  - A cualquier estudiante que haya sido suspendido le será permitido hacer una petición para ser re-admitido en cualquier momento. Cada Mesa Directiva del Distrito deberá adoptar reglas por escrito las cuales deben proveer una petición de re-admisión y fijar el procedimiento a seguir.
13. **Suspensión de Corto Tiempo/ Previa Conferencia Requerida/ Notificación al Padre** -
- Antes de una suspensión de corto tiempo de cualquier estudiante, se deberá tener una conferencia con el estudiante de la siguiente manera:
    - Se le debe proveer al estudiante con una noticia oral o escrita de la falta de conducta cometida y violación(es) de las reglas del Distrito Escolar;
    - Se le debe proveer al estudiante con una explicación oral o escrita de la evidencia que respalda la(s) alegación(es);
    - Se le debe proveer al estudiante con una explicación oral o escrita de la acción correctiva o castigo que será impuesto; y
    - Se le debe proveer al estudiante la oportunidad de presentar su explicación.
  - En el caso de que una suspensión de corto tiempo haya de exceder un (1) día de clases, el padre(s) ó guardián(es) del estudiante deberá(n) ser notificados de la razón de la suspensión y su duración oralmente y/o por carta depositada en el correo de los Estados Unidos lo más pronto posible. Dicha notificación también deberá informar al padre(s) o guardián(es) de su derecho a una conferencia informal y que tal suspensión podría posiblemente ser reducida como resultado de dicha conferencia.
  - Todas las conferencias de corto tiempo y los motivos además deberán ser reportadas por escrito al Superintendente del Distrito Escolar o a quien él haya designado veinticuatro (24) horas después de la imposición de la suspensión.
14. **Procedimiento de Queja para Suspensión de Corto Tiempo** - Cualquier estudiante, padre o guardián el cual ha sido afectado por la imposición de una suspensión de corto tiempo deberá tener el derecho a una conferencia informal con el Director de la Escuela o su encargado con el propósito de resolver la queja. El empleado del cual se presenta la queja deberá ser notificado del inicio de ésta queja tan pronto sea posible. Durante dicha

conferencia el estudiante, padre, o guardián serán sujetos a preguntas por parte del Director de la escuela o su asignado y también tiene el derecho de interrogar al personal de la escuela involucrado en el asunto. Posteriormente a la reunión de queja al nivel de la escuela, el estudiante, padre / guardián luego de dos (2) días escolares antes de la notificación y tendrá el derecho de presentar una apelación por escrito y/o oral al Superintendente del Distrito o a su designado. Si el agravio no se resuelve, el estudiante, padre o guardián tiene el derecho de presentar su apelación por escrito y/o oral ante la Mesa Directiva del Distrito en su próxima reunión regular. La Mesa Directiva deberá entonces notificar al estudiante, padre o guardián de su respuesta a la apelación dentro de 10 (diez) días escolares luego de la fecha de la reunión. La suspensión de corto tiempo deberá continuar en pie la implementación del procedimiento de apelación establecida en ésta Sección a menos que el Director o su designado decida posponer tal acción.

15. **Suspensión de Largo Tiempo/Condiciones y Limitaciones** - La naturaleza y circunstancia de la violación deberá razonablemente justificar una suspensión de largo tiempo y el tiempo de la suspensión impuesta.
16. **Suspensión de Largo Tiempo o Audiencia de Expulsión** - "Suspensiones de largo tiempo o expulsiones" podrán ser impuestas por aquellos designados por el Superintendente solamente luego de que una audiencia justa sea disponible a los estudiantes. Para proteger los derechos de los estudiantes, las audiencias relacionadas con expulsiones o suspensiones deberán apegarse a lo siguiente:
  - a. Antes de imponer una suspensión de de largo tiempo o expulsión a un estudiante se debe enviar una notificación por escrito de la audiencia al estudiante y a su padre(s) o guardián(es) y se debe enviar por correo certificado o en persona. La notificación debe:
    - i. La notificación debe proveerse en el idioma predominante del estudiante y/o su(s) padre(s) o guardián(es) quien hable predominantemente un idioma diferente al Inglés, siempre y cuando sea factible.
    - ii. Se debe especificar el mal comportamiento y la regla(s) del Distrito Escolar que se viola.
    - iii. Señalar la acción correctiva o castigo que se propone;
    - iv. Señalar el derecho a una audiencia; y
    - v. Si el empleado del distrito escolar nombrado en la notificación no recibió una petición por escrito para la audiencia en un período de tres (3) días de clase posteriores al recibir la notificación, renuncia al derecho a la audición y se impondrá el castigo recomendado.
  - b. Se les permitirá a los representantes del estudiante y del Distrito Escolar revisar con anticipación a la audiencia cualquier declaración o muestra las cuales serán presentadas durante la audiencia. El estudiante tendrá la oportunidad de ser representado por un consejero y tendrá la oportunidad de presentar su versión de los cargos que se le imponen y mostrar por medio de declaraciones, muestras, y cuantos testigos desee, y también tendrá la oportunidad de interrogar a los testigos. La(a) persona(s) escuchando el caso no deberá ser un testigo, y la culpabilidad o inocencia del estudiante deberá ser determinada solamente en base a la evidencia presentada durante la audiencia.
  - c. Se deberá hacer y guardar un archivo de la audiencia ya sea en una cinta grabada u otro tipo.
  - d. Si el oficial de la audiencia, escuchando el caso, impusiera una sanción de una suspensión de largo tiempo o expulsión, el estudiante y/o padre(s) o guardián(es) tendrá tres (3) días escolares luego de haber recibido la decisión de la audiencia a apelar esa decisión ante la Mesa Directiva del Distrito. Si no se recibe una apelación, entonces la sanción iniciará al final del período de los tres (3) días. Si una apelación es llevada ante la Mesa Directiva o el Consejo Disciplinario de Apelaciones, la suspensión o expulsión será impuesta durante el período de apelación sujeto a las siguientes condiciones y limitaciones:
    - i. Una expulsión de emergencia puede continuar durante el período de apelación y por el tiempo que se considere que la presencia del estudiante continúa siendo un peligro inmediato y constante para él, para otros estudiantes, o para el personal de la escuela o una amenaza continua e inmediata de una interrupción importante del proceso educacional de los estudiantes de la escuela.
    - ii. Los días en que un estudiante está temporalmente suspendido o expulsado antes de que se decida la apelación, deberá ser aplicadas al período de suspensión o expulsión del estudiante y no deberá limitar o extender el término de la suspensión o expulsión del estudiante; y
    - iii. A cualquier estudiante que esté sujeto a una suspensión temporal y quien vuelve a la escuela antes de que la apelación sea decidida se le debe dar la oportunidad al regresar de reponer tareas y exámenes perdidos por motivo de la suspensión si:
      - (1) Dichas tareas o exámenes efectan seriamente la(s) calificación(es) del estudiante en el semestre o trimestre; o
      - (2) El no terminar las tareas o exámenes podrían impedir que el estudiante reciba crédito por el curso o cursos.
    - iv. Se puede imponer una suspensión de Largo Tiempo o una Expulsión de no-emergencia durante el período de apelación por un período no mayor de diez días consecutivos de clases o hasta que la apelación se resuelva, cualquiera que sea el período más corto;
17. **La apelación ante la Mesa Directiva sobre la Decisión de la Autoridad Delegada sobre la Expulsión o Suspensión/Procedimientos a Seguir** - Si una notificación de apelación a la Mesa Directiva del Distrito Escolar o al Consejo de Apelación Disciplinaria es recibida de acuerdo a WAC180-40-310(2) dentro de los tres (3) días escolares, la Mesa Directiva deberá entonces fijar una reunión para revisar informalmente el asunto dentro de diez (10) días escolares de la fecha cuando se recibió dicha apelación. El propósito de la reunión deberá ser para reunirse y discutir con ambos y así decidir la forma más apropiada de disponer la apelación. Durante ese tiempo el estudiante, su padre(s) o guardián(es) o su abogado, se les otorgará el derecho a ser escuchados y se les dará la oportunidad de presentar a sus testigos y testimonio si la Mesa Directiva lo considera necesario. Antes de que finalice la reunión de la Mesa Directiva, ésta deberá acordar en seguir uno de los siguientes procedimientos:
  - a. Estudiar el archivo de la audiencia u otro material suministrado y reportar sus hallazgos dentro de un período de diez (10) días escolares;
  - b. Fijar y tener una reunión especial para escuchar argumentos adicionales sobre el caso y dar a conocer su decisión dentro de quince (15) días escolares después de la conferencia informal; o
  - c. Escuchar y tartar el caso *de nuevo* ante la Mesa Directiva dentro de diez (10) días y de acuerdo con la provisión de audiencia justa de éste Capítulo.
18. **Apelación a la Corte Superior sobre la Acción de la Mesa Directiva con Respecto a la Disciplina, Suspensión o Expulsión / Procedimiento a Seguir** - Dentro de treinta (30) días de haber recibo la decisión final de a Mesa Directiva, cualquier estudiante, padre/ guardián deseando apelar la acción de la Mesa Directiva con respecto a la disciplina, suspensión o expulsión podrá servir, ante el Presidente de la Mesa Directiva y archivar con el

empleado de la Corte Superior en el Condado al cual pertenece el Distrito Escolar, una notificación de apelación. Dicha notificación deberá señalar también de una manera clara y concisa los errores de los cuales se está quejando.

19. **Claúsula de Protección** - Cualquier sección de éste documento, o porción de éste, que no cumpla con la ley o derecho constitucional, deberá ser eliminado o enmendado sin efectar el resto.

### **PROCEDIMIENTO PARA EL USODE MEDICAMENTOS: Estudiantes de Primaria (K-5 Grado)**

<b>Medicamentos Recetados*</b> ( Excepto Epi-pen e inhaladores para el Asma, por favor vea abajo.)	Los estudiantes no pueden llevar consigo mismos éstos medicamentos. Los medicamentos recetados que se llevan a la escuela, o que pueden ser almacenados en la escuela, deben estar acompañados de una forma completada por el profesional de salud que los receta de <i>Autorización para la Administración de Medicamentos #SN-02</i> . Los padres deben llevar los medicamentos a la escuela; no se permite que los estudiantes lleven éstos medicamentos.
<b>Medicamentos de emergencia para llevar consigo:</b> (Epi-pen e inhaladores para el Asma.)	<p>Los estudiantes de primaria deben ganarse el permiso y cumplir con ciertos requisitos para llevar consigo mismos los medicamentos de emergencia. Se debe completar una forma AMA para el uso y almacenamiento del Epi-pen, y para el almacenamiento de los inhaladores.</p> <p>Los estudiantes que llevan consigo mismos un inhalador no necesitan llenar una forma AMA a menos que quieran tener un inhalador almacenado en la escuela para emergencia. Se les recomienda seriamente a los padres que lleven los medicamentos de emergencia para guardar en la oficina de la escuela.</p>
<b>Medicamentos que se adquieren sin receta médica</b> (OTC)	Los estudiantes no pueden llevar consigo mismos esos medicamentos. Los padres deben proveer una forma AMA completa para todos los medicamentos OTC que ellos deseen almacenar en la escuela. Por ejemplo: Tylenol, Banadryl.

#### **Medicamentos de Emergencia para todos los Grados:**

\* Inhalador: No se requiere una forma AMA para los estudiantes que llevan consigo mismos un inhalador. Sin embargo, la forma AMA se requiere en caso de guardar el medicamento para emergencia en la escuela. Se les recomienda seriamente a los padres que dejen los medicamentos de emergencia en la oficina de la escuela para ser usado en caso que el estudiante olvide sus medicamentos en casa.

\* Epi-Pen: Es necesaria una forma de *Autorización para la Administración de Medicamento #SN-02* (AMA) Ésta forma debe ser firmada por el padre o guardián y por el proveedor de salud antes que el estudiante pueda llevar consigo el Epi-Pen. Se les recomienda a los padres que dejen en la oficina guardados los medicamentos de emergencia para ser usados en caso que el estudiante olvide sus medicamentos en casa.

#### **Medicamentos Inyectables para el Manejo de Diabéticos**

\* Se deben hacer arreglos a través del desarrollo de un Plan del Cuidado de Salud Individualizado (IHP) para los estudiantes con diabetes, que requieran cuidado médico especializado en la escuela, incluyendo la posibilidad de medicamentos inyectables y/o monitoreo de la glucosa sanguínea.

\* Estos planes deben ser desarrollados y supervisados por una enfermera escolar con licencia de acuerdo a La Guía del Cuidado de los Estudiantes con Diabetes de las Leyes Relacionadas a enfermería (Acta de Práctica de Enfermería del Estado de Washington) y la Fuerza Táctica del Estado de Washington (OSPI).

#### **Medicamento sin Receta:**

\* Los estudiantes en el grado 6-12 pueden llevar dosificación para un día de medicina sin receta.

## Conducta Estudiantil

La Mesa Directiva reconoce que la conducta y comportamiento están cercanamente asociadas al aprendizaje. Un programa de enseñanza efectivo requiere un ambiente escolar ordenado y completo. La Mesa Directiva requiere que cada estudiante se apegue a las reglas de conducta y que sean tomadas medidas de acción correctiva como resultado de violaciones de conducta. Las reglas de conducta se aplicarán durante el día escolar y también durante cualquier actividad escolar conducida en o fuera del "campus". Además, las reglas especiales serán aplicadas mientras viajen en el autobús escolar.

Se espera que los estudiantes:

- A. Siguen las pautas razonables en cuanto al comportamiento social aceptado;
- B. Respeten los derechos, la persona y la propiedad de otros;
- C. Preserven el grado de orden necesario para un ambiente positivo de aprendizaje; y
- D. Se sometan a la autoridad del personal y respondan de acuerdo a las reglas.

Los siguientes actos cometidos por un estudiante mientras esté en propiedad escolar (su proximidad) o en cualquier actividad patrocinada por la escuela o evento fuera de propiedad escolar están prohibidos y deben ser motivo de disciplina, suspensión o expulsión por parte de las autoridades autorizadas del Distrito Escolar:

- A. El cometer cualquier acto criminal bajo las leyes del Estado de Washington incluyen, pero no están limitadas, a las siguientes:
  1. INCENDIO PREMEDITADO: Planear intencionalmente un incendio o explosión.
  2. ASALTO: Amenazas físicas, peleas, o violencia a personas.
  3. ROBO: El acto de entrar o permanecer ilegalmente en una escuela con la intención de cometer un crimen.
  4. EXPLOSIVOS: No se permiten explosivos.
  5. EXTORSION O COACCION: Obtener o intentar obtener dinero, propiedad o servicios por medio de amenazas o forzando a alguien a hacer algo en contra de su voluntad por la amenaza o amenaza del uso de fuerza.
  6. ARMAS DE FUEGO: Las armas de fuego no están permitidas.
  7. APUESTAS: Arriesgar algo de valor monetario por ganar un premio.
  8. ROBO: Robo.
  9. DAÑO CON MALICIA: Daño a la propiedad.
  10. ROBO: Robo a la fuerza o con amenaza de fuerza.
  11. LA VENTA, DISTRIBUCION, USO O POSESION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O DROGAS ILEGALES. .
  12. ENTRAR A UNA PROPIEDAD RESTRINGIDA: Estar presente en un lugar sin autorización o rehusarse a abandonar el lugar aún cuando se le haya ordenado.
  13. AMENAZA DE BOMBA o DAÑO A LA PROPIEDAD: Reportar falsa alarma en cuanto a incendio o bomba.
  14. ACOSO: Amenazar con lastimar, causar daño físico, o de restricción física, o amenaza maliciosa para cometer cualquier acto con la intención de hacer daño considerable físico o a la salud mental de los demás.
  15. INTIMIDACION PANDILLERIL: Amenaza a otra persona con intención de daño físico porque la persona se rehusa a formar parte de la pandilla o intenta salirse de ella.
- B. Estar bajo la influencia de alcohol u otra sustancia controlada no prescrita para el estudiante por el doctor.
- C. Uso o posesión de alcohol, sustancia controlada no prescrita por un doctor para dicho estudiante, aparentar sustancia controlada, droga parafernalia, y productos de tabaco.
- D. Venta o distribución de alcohol, o una sustancia controlada o sustancia aparentemente controlada para otra persona.
- E. Negarse a identificarse. Todos los estudiantes, tan pronto se le solicite, deberán identificarse a la autoridad escolar apropiada.
- F. Cualquier acto o conducta que directa o indirectamente cause alguna interrupción, obstrucción de tipo material o substancial en cualquier función escolar u operación. El actuar continuamente e intencionalmente de una manera que interfiere seriamente con la habilidad del maestro para conducir la clase.
- G. De no poder seguir las reglas y pólizas del Distrito Escolar, o reglas de la escuela o el maestro, su sustituto, vigilantes de la escuela, los que asean la escuela, enfermeras, consejeros, asistentes, ayudantes de maestros, choferes de autobuses, cocineros, secretarias, bibliotecaria, supervisores del recreo, director, u otro personal autorizado durante cualquier período de tiempo en donde el estudiante esta bajo la autoridad del personal educativo.
- H. El conocimiento de posesión, exhibición, el trato o transmisión de cualquier objeto, el cual puede ser razonablemente considerado un arma.
- I. Cualquier conducta o expresión lujuriosa, indecente u obscena.
- J. Pertener a una pandilla e involucrarse en actividades de pandilla teniendo conocimiento de ello.
- K. Hostigamiento sexual, racial, ode otro tipo.

Referencia	Póliza de la Mesa Directiva 8123	Conducta Estudiantil en los Autobuses
Referencias Legal: RCW	4.24.190	Acción contra el padre por daño intencional a propiedad por un menor - Limitación Monetaria -Ley Común responsabilidad civil
	9A.16.020	Uso de fuerza – cuando es legal
	9.41	Armas de fuego y armas peligrosas
	9.91.160	Protección personal con aerosoles
	28A.210.310	Prohibición del uso de productos de tabaco en propiedad escolar
	28A.400.110	El Director asegurará disciplina estudiantil apropiada
	28A.600.020	Gobierno de escuelas, estudiantes, empleados, reglas y regulaciones para poder asegurar una □ óptima atmósfera de aprendizaje
	28A.600.040	Los estudiantes deben cumplir con las reglas y regulaciones
	28A.635.060	Maltratar o dañar la propiedad escolar - Responsabilidad del padre o guardián
	28A.600.420	Armas de fuego en las instalaciones escolares, transporte o edificios - Pena - Liberación

P.L. 101-226  
180-40-205  
180-40-225

Acta Comunitaria y Escuelas Libre de Drogas  
Definiciones  
Reglas del Distrito Escolar que definen la Mala Conducta- Distribución de Reglas

Fecha de Revisión: 13 de Junio, 2006  
Distrito Escolar de Wenatchee